

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS COVID-2019 (SARS-COV-2), (Exp.: 49 DG 20).

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados.

Visto el aumento progresivo de los contagios, se hace imprescindible anticipar todos los escenarios futuros incluso los más extremos. Así, aun a pesar de que se han reforzado los recursos públicos con la incorporación de nuevos equipos que incrementan la capacidad de resolución, ante la posibilidad de que se produzca una eventual saturación de la capacidad de los laboratorios de los centros sanitarios integrados en el Servicio Aragonés de Salud, procede la contratación de recursos externos, para la realización de pruebas para el diagnóstico de la enfermedad del coronavirus COVID-2019 (SARS-COV-2).

Desde el inicio de la pandemia, la Organización Mundial de la Salud ha reiterado la importancia de la realización de test para poder contener el COVID-2019, con el objetivo de detectar quienes están infectados con el virus, tanto de personas con síntomas como personas asintomáticas, para de esta manera evitar la propagación de la enfermedad.

Las pruebas de detección de COVID-2019 se incorporan como parte de un enfoque integral para reducir la transmisión. La evaluación para detectar síntomas, las pruebas de detección y el rastreo de contactos son estrategias para identificar a personas infectadas por el COVID-2019, para poder tomar medidas que desaceleren y detengan la propagación del virus.

La obtención de los resultados tras la detección de un posible contagio no puede demorarse, dado que el desconocimiento de un positivo puede ser causa de una propagación incontrolada de la enfermedad. En consecuencia, se hace imprescindible contar con medios suficientes, bien sean propios o externos, que garanticen la obtención de resultados en el menor tiempo posible. Se trata por tanto de una necesidad que debe ser resuelta de manera inmediata, no pudiendo, por tanto, recurrir a los sistemas ordinarios de contratación establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se justifica la utilización de la tramitación de emergencia.

EL Decreto Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, prevé entre sus medidas en materia de contratación, en concreto en su artículo 15, lo siguiente:

*"1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las entidades locales de su territorio para hacer frente al COVID-19 **justificará la necesidad de actuar de manera inmediata**, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,"*

*2 ...a **todos los contratos** que hayan de celebrarse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por las entidades locales, así como por sus organismos públicos, para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la **tramitación de emergencia**."*

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, que permite a la Administración la posibilidad de la contratación de emergencia ante situaciones que supongan grave peligro, he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- DECLARAR DE EMERGENCIA la contratación del servicio para la realización de pruebas PCR de laboratorio para el diagnóstico de la enfermedad del coronavirus COVID-2019 (SARS-COV-2).

El objeto del contrato propuesto es la realización de pruebas PCR (siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa') para el diagnóstico del virus SARS-CoV-2, para los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, consistente en la detección del material genético del coronavirus causante del síndrome respiratorio agudo tipo 2 (SARS-CoV-2), origen de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID19), en muestras naso-oro-faríngeas.

La previsión de actividad es de 20.000 pruebas al mes, y se propone que el contrato tenga una duración de cinco meses (desde el 1 de agosto de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020), por lo tanto, se establece una previsión de actividad de unas 100.000 pruebas para toda la duración del contrato propuesto.

En consecuencia, el valor estimado máximo total asciende a 6.250.000 €, IVA exento, conforme con el detalle que se indica a continuación:

World Pathol Global United, S.A.	10.000 uds. X 5 meses x 60 €/udad. = 3.000.000
Eurfins Megalab, S.A.U.	10.000 uds. X 5 meses x 65 €/udad. = 3.250.000

Sin que pueda determinarse a que laboratorio se encargarán las pruebas, puesto que esto dependerá de la evolución de la pandemia, de las necesidades del Servicio Aragonés de Salud, que en situaciones como la actual precisa contar con dos laboratorios de referencia, a los que indistintamente pueda encargar la realización de pruebas y de la capacidad de resolución en cada momento de ambos laboratorios.

Por lo tanto, el importe máximo de la operación es de 6.250.000 € (seis millones doscientos cincuenta mil euros), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: G/52010/4121/227011/91002 "Pruebas con laboratorios externos Teniendo las cantidades carácter meramente orientativo y no

vinculante, no suponiendo por tanto para el Servicio Aragonés de Salud obligación alguna de llevar a efecto una determinada cuantía de prestaciones por cuanto las mismas se encuentran subordinadas a las necesidades de la Administración, en función de la evolución de la pandemia, y en todo caso el contrato finalizará en el caso de que el gasto alcance el importe máximo previsto de 6.250.000 €, o se llegue a la fecha de finalización propuesta, 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- APROBAR UN GASTO de máximo 6.250.000 € (seis millones doscientos cincuenta mil euros), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: G/52010/4121/227011/91002 "Pruebas con laboratorios externos", IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/52010/4121/227011/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, para dar cobertura a la citada adquisición.

TERCERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO a favor de las empresas WorldPathol Global United S.A. y Eurofins Megalab S.A.U., así como ordenar la inmediata ejecución del servicio.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Gobierno de Aragón (en el plazo máximo de treinta días).

Zaragoza, a 29 de julio de 2020.
**EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

Fdo.: Javier Marión Buen

